LA PROVINCIA

Número 9.

Miercoles 15 de Julio.

Año de 1896.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.-Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Esero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otor-gus por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los re-gus por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los re-basta, no se insertará ningún aquecio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación matantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción do los anuncios de su-matantes presenten Oficial.* bastas en la «traceta de Madrid» y «Boletin Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Cohernacior de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Greeta de 13 de Julio.)

COMISIÓN PROVINCIAL

DE CACERES.

Ammuelo,

El día 23 del actual á las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Corporación la tercera subasta simultanea en esta Capital y Plasencia, de los artículos Aceite, Arroz, Pimienta, Fideos, Sal, Carbón y Petroleo, con destino à los Establecimientos benéficos de la segunda, y el Petróleo para los de esta Ciudad, bajo las condiciones que sirvieron para las anteriores publicadas en el Boletín Oficial correspondiente al mes de Mayo número 175 y bajo los siguientes precios ó tipos de unidades:

	ZOTO STORY	
El aceite, arroba	8.44	1
arroba	011	-
	7	0
Pimiont	6	20
- 1111101110 10	- 11	50
-4008. 10	8	1.50000
Sal : 1	25010	130550
MARKET TO THE A CAPACITY OF THE PROPERTY OF TH	1	50
CONT. 19-40 BLEV B. 19-19	0	75
D. 4-14.		THE RESERVE TO A SECOND
Petróleo, caja de dos latas.	-28	75

Caceres 13 de Julio de 1896. —El Vicepresidente, E. Chamorro.—El Secretario, M. Tunon.

Arreglo, Armeel y Demarcación de las parroqui is de la Diócesis de Plisencia.

(CONTINUACIÓN.)

Demarcación de las parroquias de la ciudad de Béjar.

Parroquia de Santa Maria,

Comprende esta parroquia la parte baja de la Población desde su entrada por la Puerta del Pico hasta la entrada al Cerradillo en la calle de la Carrera. Comprende además todas las casas y edificios que tanto por el Mediodía, como por el Poniente y Norte se hallan enclavados en el perimetro de esta demarcación hasta la jurisdicción parroquial de los pueblos inmediatos; formando la línea divisoria entre estas Afueras y las que corresponden à la parroquia del Salvador, una recta tirada desde la entrada al Cerradillo hasta el monte, y desde el puente de San Albin hasta la jurisdicción parroquial de Navalmoral.

Parroquia del Salvador.

Comprende esta parroquia la Plaza Mayor con inclusión del jardin y dependencias del Palacio que tienen entrada por la Plaza; todas las calles comprendidas desde la Plaza; por calle de Barrionuevo y Puerta nueva hasta el Hospital de San Francisco; por la calle de Parrillas, hasta la casa considerada de siempre y señalada como límite de la jurisdicción del Salvador y casas de la Plazuela inmediata que miran al Saliente; por la calle de Piñuelas y travesia contigua á la Botica llamada de D. Primo, hasta la casa que en la Plazuela de Parrillas linda con los corrales, tendederos y entrada á los mismos; por la calle Mayor hasta la calleja llamada Balcón de la

Médica, en la acera derecha: y por la izquierda, hasta la casa situada frente á dicha calleja. Comprende además esta referida calleja con todas sus casas y edificios hasta el Cano soso. Por la parte derecha de la Plaza la corresponden todas las calles comprendidas desde la entrada al Cerradillo en la carrera con la calle de Barrio-Neila o Barrio de Neila hasta la casa que linda con la ealleja que se halla frente al caño soso en la Solana.

Corresponden como Afueras á esta parroquia; por el Mediodía, todas las casas y edificios enclavados en el trayecto que media desde la Calleja frente al Caño soso en linea recta hacia el monte, hasta el limite señalado á las Afueras de la parrequia de Santa María: y por el Norte, desde el puente de San Albin hasta el puente llamado de Asensio y jurisdicción parroquial de los pueblos inmediatos.

Parroquias de San Juan.

Corresponde á esta parroquia toda la parte superior de la Población: por la calle de Campo pardo, desde el Hospital inclusive; por la calle de Parrillas, desde la casa que siempre ha sido el limite de su jurisdicción; por la Plazuela inmediata ó sea la misma Plazuela de Parrillas à la derecha subiendo, desde la entrada á los corrales y tendederos de la misma Plazuela; por la calle Mayor, desde la calleja ó Balcón de la Médica y la casa situada frente à la de Don Bernabé Cerrudo en la acera de la izquierda; y por la Solana, desde el Caño soso en adelante.

Corresponden a esta parroquia como Afueras; por el Mediodía, todas las casas, edificios y Santuarios enclavados en el trayecto desde la calleja frente al caño soso, en línea recta hacia el monte, hasta la jurisdicción parroquial de Candelario; por el Saliente hasta cien metros más arriba del Cementerio de San Miguel; y por el Norte desde el puente de Asensio hasta la jurisdicción parroquial de los pueblos inmediatos. Quedan por lo tanto dentro de esta demarcación los Santuarios de Santa Ana y Castanar, como igualmente el Comenterio de San Miguel con sus Capillas.

5. Las dotaciones del

Clero que se consignan en el presente arreglo, tienen un caracter provisional, como lo previene el artículo 20 del Real Decreto concordado de 15 de Febrero de 1867; en consonancia con lo que determina el artículo 36 del Concordato y el 18 del Convenio adicional, debiendo por tanto ser mejoradas tan pronto como la situación económica del país lo permita.

6. Las Cofradias debidamente establecidas en cualquiera templo estarán sujetas, según derecho, al respectivo párroco, en la forma que se señala en las Constituciones Sinodales.

7. Cada parroquia tendra una Junta de Fábrica, según dispone la Base 22 de la Real Cédula de 3 de Febrero de 1854, en la forma y modo que se señala en el Reglamento que a continuación de ésta se publica.

8. Todo el clero de nuestra Diócesis se sujetara en el cobro de sus derechos al Arancel aprobado por S. M., teniendo presente lo que en el mismo se advierte, y al efecto, se remitirá un ejemplar impreso del mismo á cada parroquia para que so fije en un cuadro en la Sacristia, á fin de que los fiieles tengan conocimiento de los derechos que tienen que satisfacer por los conceptos alli expresados.

Abolida por el artículo 8.º del Real Decreto Concordado de quince de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete la antigua costumbre de elegir parroquia los feligreses, pertenecerán necesariamente a una parroquia cuantos habitualmente residan en el territorio asignado á la misma, á partir desde la fecha señalada para el planteamiento de este

Arreglo. 10. Los poseedores de Curatos ouya dotación se reduce por este arreglo, continuarán percibiendo la misma renta que hasta ahora, al tenor del artículo 28 del citado Real decreto de 15 de Febrero de 1867; y asímismo los Curas de parroquias que mejoren de categoria ó simplemente de dotación, no percibirán el aumento que resulte, hasta que el curato vaque y se provea nuevamente en concurso; todo ello en conformidad con lo que en el referido Artioulo 28 sa dispone.

(Continuara.)

DESERVED OFF He was and the transmit of and air ordense en vale propiquia pai e and e -ioonoo magnet celeit tel emp monooinemair orp sedestell sol ob a Ill s deconos sol for redatsis. Ich "Solucions le roo abileda V de l'abrero de mil echoc sutos neoo angitus al sisis v. J. Legir parroquis los feligreses, pertensourdn necesariamen parroquit cuantos habituali si al à obangies circitratele as nable misma, û partir desde la fe îna. be obtained and of the many about The second secon roland) ahe encobaccoq voil "Ol i ate convention se reduce que ste

al considirace percibiende la

is I not del arrivalor 28 del citado Regl

r 17861 ob overded el ci ab olemand de 1867; y

main porting, oh agentu sel omen la . ?

salgana di singgerato an nampem ano i

to enter de debacemen de percibirae el

in our sized tellment superincents

-mamayann seyong sair enper coarba

Continues and

- retnes ne clis meno mergoneo de et l'é-

- A abineter le ne oup of mon babine le m

charle 25 se displace.

mismi rents que hosta abors, al te-

SUSCRIPCION.

Do.
187
-
0
de
0
lio
Ju
0
de
5
A PROPERTY.
1
de
.0
1
CA:
Le
3
व
S. S. Davidson
de
.0
70
2
3
-
virtu
>
ELMAN TELEPH
क्र
I de si
da
0
0
• 5
3
Hacien
ಹ
homali
ne il
por
a
00
a
0
বে
70
• =
• lens
8
administradas
् त्त
nett on
>
THE RESERVE TO A PROPERTY OF
00
ದ
10
ज
90
व
,00
embargadas
1
200
cas
5
- 5
क्ष
ST. TELL
28
Juntered
Seed to Lore
de
.0
1
ON
-0
CI
A
The second second second
-
H
RE
RE
RE

Nowber DEL COMPRADOR.	DOMFOILLO	FINCA EMBARGADA.	Pro-	TERMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA.	Plazo adeudado	FECHA del vencimiento.	IMPORTE. Pts. Cts.	BOLETIN en que se avisa al comprador.	Dia en que se expidio el apremio y se embargo la finca.
1 Casimiro Grandizo	Alcantara	Cinco fincas consistentes en cinco metros de tierra	Estado	Alcantara	20 25	5 Mayo 1896	100	19 Mayo 1896	10 Junio 1896
3 Manuel Barrantes	Caceres	pasto y ras- rtes de tierra oia de Geno.	Clero	Arroyo del Puerco Valencia de Alcántara	88	5 Mayo 1896 9 Mayo 1896	165 50		
4 El mismo	Idem.	suertes de e la River ro suertes		Idem	00	9 Mayo 1896	8		
i L	Salvatierra de Santiago.	al Cortijo del Page y la Palanterreno denominado de Cillo	Clero	Idem	8 10 27	7 Abril 1896	40	28 Marzo 1896	
7 Pedro Rojas Mendoza	San Vicente Alcantara	men de pasto y rastrogenesto sobre ocho suertes ra de su propiedad	Propios.	9 A	111-20	Abril	120115	*	
8 Nicasio Cid Rivera	Idem	02	141480	Idem	10	*		*	
Félix Melón. Lorenzo Ber	Idem	Idem id. id. sobre tres suertes de tierra de su propiedad Redención de un gravamen de nastos en el Valdío de las Ca-	* *.	Idem	9 9 A		20. 20.		
12 José Fernández Sánchez 13 Manuel Selgas	Cáceres: Idem:	calle Busquet núm calle de Sande, núm te de tierra al sitio de	Estado	Alcantara	12 VA 01	9 Junio 1896 9 Junio 1896	121 209 56 56 56	2 Junio 1896	9 Julio 1896
16 Los mismos. 18 Los mismos. 19 Los mismos. 20 Los mismos. 20 Los mismos. 20 Los mismos.	Holguera. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	TYPE and and and proof proof	Propios		2 y 7 21 " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	Junio 1896.	830 815 585 615 695 862		

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

CACERES.

Cuarto trimestre de 1895 á 1896.

Astorga, que pasa por este termino. CUENTA del cuarto trimestre del año económico de 1895 á 1896 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

ALBALA

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

er tia ch care limiterson a chiquit ann 1 en enni an ill à abris Chiques es la company de l'en en la company de l'en en e	Denskon	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		
Cargo	182471 174449	95 80
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	8022	15

SEGUNDA PARTE—

pel pale about the state of the second		100 100 3125	
higuera en la oreja izquierda y grasa la milita en a sur a como a	Saldo del trimes- tre anterior por operaciones realizadas.	zadas en este	raciones hasta este
	Penetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS.	T HBIOUDING	LE ROUE Gile	web onhurst.
	leb orben	subastas por r	las oportanas
l Rentas	805 24	ndo ob 1740 72	1545 96
2 Portazgos y barcajes	Committee of the Commit	subresado cono	
3 Donativos, legados y mandas	Barena	e salb gilse so	su eachad, a
4 Repartimiento	212698 37	122241 41	334939 78
5 Instrucción pública	11604 11	3934 27	15538 38
6 Beneficencia	28967 48	9911 54	38879 2
7 Ingresos extraordinarios	of other period	3528 he	3528
8 Arbitrios especiales	700 50		862 50
9 Empréstitos	1)	ibateels, ia to	
10 Enagenaciones	The state of the s	robs in arsic	
Il Resultas bh		16076 55	
2 Movimiento de fondos ó su-	th 6 th I vill 0		aiguientes, y
plementos		ebrariguna inc	
13 Reintegros	Control of the Contro	647 65	1223 7
G Me Andevore Cargo	266890 11	157242 14	424132 25
SORI ab a Lukasid & Maistre	is de este	sea la Serretar	de manificate
PAGOS.	A Land A sail	to durante los u	Ayontamisu
serstant injering, isjeieroofgalege	8 -4017 00	00005 50	reg habites
1 Administración provincial	54917 33	The state of the s	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF
2 Servicios generales	8774 60	The state of the s	3 _ 317673 60
3 Obras obligatorias	4225 64		410-9737 3017-0600
4 Cargas	1917 10		
5 Instrucción pública	37764 76		
6 Beneficencia	89588 50 28202 61	27 CT 4 4T 0 10 TO 10 A 10	and and the second second
7 Corrección pública		38 75	
8 Imprevistos	3113 10	o de ma semon	binness
9 Nuevos establecimientos			
Obres diverges		o dias que fué e	
ll Obras diversas		emp o 9065 20	
13 Resultas		41395 48	
14 Movimientos de fondos ó su-		señas aiguien	
	the state of the s	oelo rojo, pelo	The state of the s
plementos			
Data	241000 30	174448 80	416110 10

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del jercicio.

En Caceres à 1.º de Julio de 1896.—El Depositario, Jacinto Hurtado Calaff.

Contaduría de fondos provinciales. Sierra de Fuentes a 9 de Julio de 1896 -- El Alcalde, Francisco Maz. to a mark as well send a coalbegue

Examinada la precedente cuenta, en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria de mi cargo.

En Cáceres á 1.º de Julio de 1893. - El Contador, Joaquín M. Cerón. -V. B. - El Presidente, Nafria.

Alperticion de una politica.

silad as sinstres tob & is sheet.

Idem & Lope Fernandes, pur

aicte blas a id. of a second

	1
A PART TOUR LESS HOLL	
	O.L.
des nor in the	
a analest est sound	eg di
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	
- TUBE STATE OF THE SECOND	100
525 525 525 536 536 536 536 536 536 536	
* * * 18 19 084 14 11	98
0.189	
Junio	
ALA ALA SA SECULIA	1 Y
namaga na sanana wisih sa da na sanana wisih	edici
cantara	S to
Wiricio Conga:	las
is de	2 12 1 2 1 1 7 1
Idem Idem Idem Idem Idem Valencia	died:
PROPER DO	
200 * ALA	
ada	
ote 7.° de la id. id	00
idididididididid.	istr
id.	250
de la de la de la de la de la de la anzar	1637 89
te 7.° te 8.° te 9.° te 10 te 10 te 11 te 11 te 12 del M labaz ja en	
ничинь	1633
Alcantara	
Alcán	¥
Company of the state of the sta	1 E
THE STATE OF THE S	20.2
Idem dem dem dem dem	
Idem Idem Idem Idem Idem Valencia	
Idem Idem Idem Idem Idem Valencia	141 141
Idem Idem Idem Idem Idem Idem Valencia	luis
Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Valencia	ini aeri akçı
Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Valencia	ini ee
Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Valencia	ini aeri akçı

Tesorería

hecho

Vez

una

procedente,

Ayuntan

...001

Tee losto

iden, fi

Tomos In

h , m 14

Line Marting Lope Marting Lope Marting Marting Lope Marting Marting Lope Marting Lo

hi maki Tanada dasal

Leon me.

ident id.

Delegado

a este

descubierto

la disposición

Instrucción

<u>eg</u>

Ministerio de Cultura 2011

Pertal Linne, 36.

JUZGADOS.

Don Eladio Herrero Hernindez, Juez municipal de la villa de Hervas.

Por el presente, se llama cita y emplaza al que se considere dueño de una caballería mayor, que el día 30 de Junio último, fué arrollada. por el tren núm. 51, en el kilómetro 52 de la vía férrea de Plasencia á Astorga, que pasa por este término, para que el día 17 del actual compa rezca en la sala Audiencia de este Juzgado, à las nueve de la mañana, á contestar á los cargos que le resulten en el juicio que ha de celebrarse con tal motivo en dicho dia y hora.

Dado en Hervas à 10 de Julio de 1896. - Eladio Herrero. - De su orden, Paulino Comendador.

ROBLEDILLO DE TRUJILLO.

INTA POR CONCEPTOS Arriendo de la pesca de dos charcas de este pueblo. one safe in land? - Han appearance of the land

Habiéndose acordado el arriendo de la pesca de las dos charcas existentes en este término municipal por término de cuatro años; se anuncian las oportunas subastas por medio del presente edicto, à fin de convocar licitadores al expresado concurso; en su virtud, à los ocho días siguientes al en que se publique este anuncio sen el Boletin Oficial de la provincia. se celebrará la primera sirviendo de tipo la cantidad de 60 pesetas y no admitiéndose posturas que no cubran el presupuesto; si celebrada la primera no hubiere licitadores tendrá lugar una segunda á los ocho dias siguientes, y si ésta tampo tuviere efecto, se celebrará una tercera á los diez días admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina.

Robledillo de Trujillo à 7 de Julio de 1896.—El Alcalde, Eulogio Dominguez. 15951 64

TE Flegh 03 88668 OT COVESIERRA DE FUENTES.

38 75 06 8786 3171 25 Recogido de un semoviente.

Hace cinco dias que fué entregado en esta Aldía un mulo que se encontro un vecino en la dehesa de las Cintadas, de las señas siguientes:

Cerrado, pelo rojo, pelos blancos en el espinazo, anda algo aireado, herrado de las patas y desherrado de las manos.

Y se anuncia al público para que llegando a conocimiento de su dueño se presente à recogerle y pagar los gastos que ha ocasionado debiendo exhibir los documentos que justifiquen la propiedad en término de treinta días, pues que pasado dicho plazo se procederá á su venta en publica subastalli / Ull

Sierra de Fuentes à 9 de Julio de 1896 .- El Alcalde, Francisco Díaz.

en un todo conforma con los asientos

CABEZABELLOSA.

Aparición de una potra.

Desde el 2 del corriente se halla

recogida una potra de dos años, pelo rojo, frontina, raya blanca en la nariz, algo pialva de la pata izquierda, en baenas carnes, por suponerla .extraviada.

Lo que se lrace público según está prevenido, por término de treinta dias, pasados que sean, será vendida.

Cabezabellosa à 6 de Julio de 1896. -El Alcalde, Aquilino Peña.

ALBALÁ

Recogido de dos semovientes.

En poder del veciao de este pueblo Juan Baranco Fernández, se hallan depositados los semovientes que se reseñan, se hace público en el Bole. tin Oficial de de esta provincia para que llegue à conocimi nto de su verda dero dueño y pase á su recogido.

Albalá á 5 de Julio de 1896. - El primer Teniente Alcalde, Juan Me-Hén Borreguero.

learni ne zahror Señas, que nou en al

Dos cerdos, uno macho al parecer, de ocho á diez meses, hendida en ambas orejas y muesca, despuntada el ra nal de otra de la oreja izquierda.

La otra hembra más de año, hoja de higuera en la oreja izquierda y la derecha hendida.

SERREJON.

Facante de Secretaria.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba, se halla vacante la de este Ayunta niento, dota la con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este municipio.

Los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos que enumera el parrafo primero del artículo 123 de la vigente ley municipal, pue len solicitarlo en el término de quince dias, de esta Alcaldia, pues pasado dicho término se proveerá en propiedad.

Serrejón á 6 de Julio de 1896.— El Alcalde, Feliciano del Pozo.-El Secretario interino, Isidoro Galeote. delighter the following the country of the country

TALAVERA LA VIEJA.

130 BEG E0000BHJZIE

. asimolegilmo asatti i

LISTA general de operacios y material, gastos ocasionados en la composición del camino de la barca en este término.

JORNALES.	Pesetas	Cts.
Satisfecho al peón albañil Telestoro Robledo, por doce días, á 2.50 pesetas. Ide n al albañil Prudencio	30	
Vázquez, por seis y me- dio id., á id. id	adil6	25
por cuatro y medio id., á una peseta	4	50
por id. id., á 2'50 id	11	25
Idem à Juan Vazquez, por idem id., à id. id	11	25
dos días, á tres id Idem á Cesáreo Arroyo, por	6	
siete id. de id, á 2 id Idem al peón Julián Nieto	14	
por siete id., á una id., Idem á Gregorio Manzano	11 7	
por doce id., á id. id		

Idem à Lope Fernández, por

siete id., á id. id.....

	Note that the second se		700
7	dem á Luis Manzano, por	133	
ł		Con.	go.
	doce id., a 0 75 id	3)	7
1	dem à Gil Nieto, por ocho	Service .	
	THE COURSE OF THE PROPERTY OF	-8	775
,	idem, a una id	43	-
1	dem a Domingo Estrella.	6.6	100
	por ocho id., á id	-8	
i		1	200
d	Idem à Patricio Martin, por		
	idem id., å id. id.	-8	
1	Idem á Doroteo Rodriguez,	300	
Ĭ,	por cinco id., á id id	9	1
	Idem á Juan Garcia, por	Bent had	3.7
	idem id., á id. id	5	8
4	Idem a Braulio Manzano,		
	por siete id., a id. id	7	9
	Idem á Generoso Díaz, por	100	200
	and the second s	1	Cist
	cuatro id., á id. id	士	
	Idem a Severiano Arroyo,		
	por seis id., å id. id	6	2
		100	
	Idem á Juan Giménez, por	65.	de
	idem id., å id. id	-6	
	Idem á Narciso Carrasco,		1
		5	16
	por cinco id., á id. id	6.3	
	Idemá Joaquín Barroso, por	-00	
	seis id., á id. id	6	-
	Idem á Manuel Relondo,	kenny	
	por tres id., á id. id	3	
	Idem 4 Gerónimo Blázquez,	1	
		1	
	por uno id	1	
	Idem á Jacinto León, por	Till a	
	idem id		
ij		Sparter T	B
	Idem à Leocadio Pérez, por	year state	
	tres id., à id. id	3	
Š	Idem á Abdón Estrella, por	- CS -	
		0	语
	dos id., a id. id	2	
	Idem à Eugenio Montero,		
1	por seis id., á id. id	6	
	Idem a León Ginénez, por	Valid	
l	dos id., à id. id	2	33
	Idem á Juan Manzano, por		
i	아일하다 사람이 하는 아이를 가는 것이 아니라 살아 있다면 하는 것이 아니라 아이를 가지 않는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하	0	1
Į	medio dia	00	5
ł	Idem á Jesús Barroso, por	13	
Ì	uno id., à 0°75 id	0	7
١		WHITE OF	
1	Idem à Tomás Castillo, por		
1	idem id., á 0.50 id	0	10
1		3	
1	Idem á Anastasio Medina,	NAMES !	ju.
1	por diez id., à 0'75 id	1	2
1	Gastado en la compra de 5	4 25	
		9	41.0
	espuertas, à 0'50 id	2	
	Idem en 2 palas de hierro,	. Senara	
	á 2.50 id	5	ľ
		100	
		00	
	Total	231	
		1.79	

Penetas Ote.

Importa esta cuenta la cantidad de 231 pesetas. Talavera la Vieja à 29 de Febrero de 1893.-El Alcalde, Manuel Arroyo.

PORTAGE.

LISTA de los jornales invertidos en la reparación del camino de Acehuche y Fuente Nueva, acordado el dia 8 del actual, que presenta el encargado á la aprobación del Ayuntamiento.

JORNALES.	The 24
Sandalio Sánchez, por nue- ve días, á 2.50 pesetas	5 9
uno	22 50
Félix Sánchez, por id. id.,	
á id. id	22 50
Antonio Diaz Lino, por id.	00. 70
idem, á id. id	22 50
Teo losio Di z Lino, por id. idem. à il. id	22 50
Martin Sanchez, por id. id.,	7 5
á 1°25 id	11 25
Felipe Floriano, por id. id.,	11.05
Tomás Rodríguez, por id.	11-25
id m, á id. id	-11-25
Lino Martin, por id. id., &	9 8
idem id	11.25
Lope Martin, por id. id., á	11 05
Isaac Rodriguez, por id.	11 25
idem, á id. id	11 25
Lucas Pulido, por id. id., á	0
idem id	11 25

	obecas, Crs.
Dámaso Sánchez, por id.	THE PLANT
i lem, á id. id	11 25
Fidela Alamillo, por id. id.	6 75
à id. id	6 75
Isabel Lino, por id. id., á	6 75
Petra Corrales, por id. id.	6 75
Por compostura de herra-	R Mm
mientas	14 25
Total	228
Importa esta lista las	figuradas

228 pesetas. Portage 23 de Marzo de 1896.-

El Encargado. - V. B. - El Alcalde. Benito Martin.

HOSPITAL PROVINCIAL

Semana del 1 al 6 de Junio de 1896.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos, ocasionados durante dicha semana, en el recorrido y retejo de tejados.

1	JORNALES.	l'esetas	Cts.
	Al Oficial Patricio Gonzá- lez, por cuatro jornales, á 2.75 pesetas uno Al peón Vicente Escobar, por cuatro id., á 1.50 id. idem Al id. Antonio García, por idem id., á id. id	11	
	Sum 1,	23	
	MATERIALES Y DEMÁS GAS- TOS.		

tas millar...... Porte de la misma, à 4 pesetas millar..... Por 40 arrobas de cal, à 0.20 peseta una..... Por metro y medio de arena lavada, á 18 reales... Por dos esportillas, á 2 reales y medio una....

Por 1.500 tejas, à 25 pese-

Al encargado de facilitar el personal, herramientas y materiales Suma 62 50

6, 75

RESUMEN.

Importan los jornales.... Idem los materiales y de Total.... 85 50

Importa esta cuenta la cantidad de 85 pesetas y 50 céntimos que he recibido del Sr. Depositario de fondos provinciales.

Cáceres 6 de Junio de 1895.—El Encargado, Benito García.-V.º B. -Emilio M. Rodriguez.

CACERES: 1896.

Tip. de Sucesores de Alvares. Portal Llane, 39.